


PERÚ
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CARLOS F. FITZCARRALD DISTRITO: SAN LUIS

OBSERVACIONES

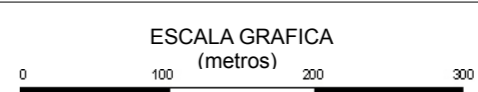
1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLEMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRIALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRIALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)

(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR: 
APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 020-2019-DRVCS/GRA
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Arq. Giuliana R. Ayala Zarate
 DIRECTORA REGIONAL DE POLÍTICA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020

LAMINA: **A-1**

ESCALA GRAFICA (metros)


Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000